



REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SAN JOSE DE PARE BOYACA  
RESOLUCIÓN No. 011 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

*Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

**RESUELVE (N)**

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN JOSE DE PARE para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

<b>Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL</b>		<b>Dirección: KR3 #2-29 BR CTRO.COL. HORIZON</b>	
<u>MESA:0</u>			
24,130,548	MARITSA RIVERA MESA Remanente	23,782,611	ANA MILENA CEPEDA MALAGON Remanente
1,049,636,560	AMALIA KATHERINE BOHORQUEZ SANABRIA	23,780,766	LUZ ELENA CALDAS FONSECA Remanente
46,455,228	MARY LUZ BERNAL PINZON Remanente	24,134,768	LYDA CARMENZA COY MONSALVE Remanente
<u>MESA:1</u>			
24,022,601	ANA YASMINA GARCES CORREDOR Presidente	1,049,605,921	JUAN DIEGO JUNCO GONZALEZ Vicepresid.
1,013,639,270	MAYRA ALEJANDRA FRANCO ORTIZ Vocal	1,057,489,404	LAURA LUCIA CORREDOR FLOREZ Vocal
37,558,866	ASTRID SORANGEL PLAZAS OVALLE Vocal	1,057,489,719	PAULA ANDREA MEJIA MOSQUERA Vocal
<u>MESA:2</u>			
88,160,912	OLMER GRANADOS GRANADOS Presidente	74,242,313	MIGUEL ARTURO SOSA GONZALEZ Vicepresid.
1,012,327,558	INGRID MARYORI NARANJO BAREÑO Vocal	24,040,922	MARGOTH ISABEL CAMPOS VILLAMIL Vocal
80,027,887	EDILBERTO SALGADO NARANJO Vocal	1,057,489,333	ALEYER FORERO GUTIERREZ Vocal
<u>MESA:3</u>			
1,050,200,333	SANDRA PATRICIA MALAVER ALVAREZ Presidente	74,243,175	JOSE IOVANNY GAMBOA MARTINEZ Vicepresid.
7,163,450	HERNAN FRANCISCO HERMOSILLA REYES Vocal	24,023,595	LAURA ANDREA FAJARDO MEJIA Vocal
1,057,514,605	MARIA DEL PILAR MORA ESTEVEZ Vocal	1,057,488,642	LAURA CATALINA GARCES SANCHEZ Vocal
<u>MESA:4</u>			
52,409,286	ANA ELVINIA CUEVAS GONZALEZ Presidente	40,037,070	FREDISVINDA PIRATOBA SARMIENTO Vicepresid.
23,783,022	GLADYS YOLANDA PINILLA GUERRERO Vocal	74,376,643	WILMAN GIOVANNI VELASCO BARON Vocal
4,237,108	REGULO FERNANDO MOLINA REYES Vocal	74,243,356	JOSE OSCAR BELTRAN BELTRAN Vocal
<u>MESA:5</u>			
40,329,569	NATALIA PAOLA VALENCIA DURAN Presidente	74,376,230	WILSON ERNESTO CORREA REYES Vicepresid.
24,042,466	ANGELA PATRICIA DIAZ DURAN Vocal	1,099,213,680	GREIS TATIANA VARGAS SANTOS Vocal
24,022,707	FANY ESPERANZA MATEUS CAMPOS Vocal	24,023,325	ROSA ISABEL FONSECA CARRERO Vocal
<u>MESA:6</u>			



SAN JOSE DE PARE BOYACA  
RESOLUCIÓN No. 011 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

46,450,885	SANDRA MATILDE DIAZ LIZCANO	Presidente	23,532,622	OLFA ESNEDE HURTADO CAMARGO	Vicepresid.
86,009,436	WILLIAM ALEXANDER FRANCO ROJAS	Vocal	4,236,371	LUIS ANGEL GARCIA CASTAÑEDA	Vocal
24,022,584	MARIA DORIS SUAREZ GORDILLO	Vocal	1,072,192,481	CINDY CAROLINA GONZALEZ BERNAL	Vocal
<b>MESA:7</b>					
24,022,549	LAUDY ESMERALDA PRADO PINZON	Presidente	1,052,381,891	JAIRO HERNAN RODRIGUEZ ALVAREZ	Vicepresid.
1,013,686,463	EDGAR DANIEL BUSTAMANTE CETINA	Vocal	24,041,606	MARIA NILGEN ORTIZ CARDENAS	Vocal
24,042,074	YOLANDA MURILLO FANDIÑO	Vocal	4,237,191	HAROL SAMIR BARRETO DUARTE	Vocal
<b>MESA:8</b>					
40,019,193	MARIELA MORALES ALFONSO	Presidente	74,242,825	CARLOS YECID MATEUS CAMPOS	Vicepresid.
63,438,483	FLOR MARIA SUAREZ HERNANDEZ	Vocal	1,007,589,695	LOREN SOFIA VARGAS QUIROGA	Vocal
80,146,066	JOHN EDINSON SANCHEZ AVENDANO	Vocal	1,057,488,495	JOSE FERNEY RIOS GARCIA	Vocal
<b>MESA:9</b>					
24,022,956	AYDA YOLIMA ACUÑA CASTRO	Presidente	40,035,339	CLAUDIA INES VEGA PEDRAZA	Vicepresid.
1,057,488,144	MARTHA JACINTA TOBAR NIÑO	Vocal	24,023,033	EIDER YAMILE MOLINA REYES	Vocal
1,030,553,614	LEIDY TATIANA CALDERON ABRIL	Vocal	4,236,270	EDUARDO ENRIQUE QUITIAN ROBELTO	Vocal
<b>MESA:10</b>					
24,022,511	DIVA ELINA BARRETO SUAREZ	Presidente	40,024,261	OLGA MARINA AMAYA WILCHES	Vicepresid.
37,535,502	NAYIBE GONZALEZ DIAZ	Vocal	24,022,745	LIVIA SUAREZ AGUILAR	Vocal
24,023,065	ERIKA MILENA QUIROGA BAREÑO	Vocal	1,057,517,084	JESUS ALBERTO CASTELLANOS GERENA	Vocal
<b>MESA:11</b>					
37,671,148	EDITH AYLINE CARRERO CORREDOR	Presidente	33,376,081	ELSA LILIANA CUERVO BARAHONA	Vicepresid.
42,148,569	JULIETH PATERNINA RODAS	Vocal	53,007,319	ELIZABETH GOMEZ PARDO	Vocal
24,023,051	DORA HILDA RODRIGUEZ CAMPOS	Vocal	91,015,362	JAIME ALEXANDER AGUILAR BARRETO	Vocal
<b>MESA:12</b>					
24,023,226	ALBA INES BAUTISTA RODRIGUEZ	Presidente	74,302,274	WILLIAN ELIECER HIGUERA GUARIN	Vicepresid.
4,236,101	JAVIER ENRIQUE CAMPOS CARDENAS	Vocal	24,023,240	CLAUDIA YOANA SUAREZ DIAZ	Vocal
80,226,683	JOHN JAIRO GUERRERO GARZON	Vocal	52,301,706	ANA MERCEDES TOVAR MOLINA	Vocal
<b>Zona: 99 Puesto: 08 - MUÑOSES Y CAMACHOS</b>					
Dirección: ESC. BOLIVARIANA VDA MUÑOSES Y CAMACHOS					
<b>MESA:0</b>					
1,018,459,972	DANIELA GOMEZ CARDENAS	Remanente			
<b>MESA:1</b>					
1,121,918,126	DUVAN STEEVEN MESA SAENZ	Presidente	24,022,960	ANA YOLANDA CAMACHO FONTECHE	Vicepresid.
33,369,121	DEICY EDITH ABRIL SOTOMONTE	Vocal	24,023,311	DEYBY CONSTANZA CAMACHO BAUTISTA	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,099,203,892 SONIA DISNEY ACERO MEJIA Vocal

24,022,844 MYRIAM MOLINA Vocal

MESA.2

24,023,576 YOINCEMID ACUÑA CAMACHO Presidente

1,057,489,594 VALENTINA ALVAREZ RODRIGUEZ Vicepresid.

24,041,447 BERENICE RUIZ HURTADO Vocal

9,600,854 EDILSON ANDRES CAMACHO GONZALEZ Vocal

79,465,807 SEGUNDO HUMBERTO RODRIGUEZ CAMPOS Vocal

1,233,497,336 MATEO ROZO HURTADO Vocal

**Zona: 99 Puesto: 12 - SANTO DOMINGO**

Dirección: ESC.BOLIVARIANA VDA.STO DOMINGO

MESA.0

1,019,109,339 CARLOS ARTURO FAJARDO BERNAL Remanente

MESA.1

1,032,369,532 JULIAN GARCIA VARGAS Presidente

1,054,681,702 OSMAR EDUARDO AVILA FAJARDO Vicepresid.

30,205,773 ESTHER MARINA ROJAS VILLAMIL Vocal

1,054,679,079 ANA AYDE BAREÑO FORERO Vocal

24,022,657 NANCY MATEUS CAMPOS Vocal

52,308,774 ROSA ELENA ROJAS BERNAL Vocal

**Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

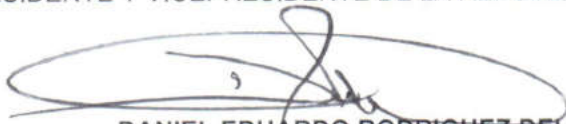
**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN JOSE DE PARE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022



**DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ DELGADO**  
**REGISTRADOR DE SAN JOSE DE PARE**

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL